



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 059-2021-GI-MPS

83

Chimbote, 08 de junio del 2021

VISTO. –

El Informe N° 934-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 08 JUN 2021 sobre prestación adicional Nro. 03 de obra “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA” gestionado por Consorcio del Pacífico a cargo de la ejecución de obra; y,

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, así como servir de canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades, por lo cual, uno de sus roles es promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial, asimismo, tienen facultades en materia de promoción de la cultura y turismo.

Qué, el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define que la prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional, asimismo, la Opinión Nro. 038-2021-DTN establece que “la elaboración del expediente técnico del adicional de obra es una condición indispensable para que sea posible ejecutar la prestación adicional de obra, pues contiene el conjunto de documentos de ingeniería en el que se describen sus características técnicas”, que de acuerdo con el numeral 205.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe ser elaborado por el contratista a cargo de la ejecución de obra.

Qué, con fecha 15 ABR 2021, mediante Asiento Nro. 325, el residente de obra registra en cuaderno de obra, lo siguiente: “se ha identificado humedad en el material sub base y base, este hecho impide ejecutar todos los trabajos de asfalto en las áreas mencionadas. Por lo que existe la necesidad de ejecutar un adicional de obra para la instalación de geotextil a





02

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 059-2021-GI-MPS

nivel de sub base, para evitar el afloramiento de la humedad por capilaridad hacia la superficie de la base. La ejecución de éste adicional es importante para lograr los objetivos y las metas del proyecto".

Qué, con fecha 10 MAY 2021, mediante Carta CP-143-2021-ADM, el contratista ejecutor de obra presenta expediente técnico de adicional de obra Nro. 03 al supervisor de obra, en el que precisa que la solución técnica es hacer subdrenaje superficial mediante el uso de tubería perforada en una sección de 0.50 m. x 0.50 x., envuelto con material de grava de tamaño máximo 3/8" y 1/2" para proseguir con una capa de material de grava tamaño máximo de 2" hasta el nivel inferior de la capa de tierra de chacra para evitar el agua de infiltración por regadio de jardines transporte los finos e ingresen en el dren hacia la tubería drenaje, lo cual, demandaría el siguiente presupuesto:

Página | 2

PRESUPUESTO ADICIONAL	
Descripción	Parcial
Costo directo	49,311.73
Gastos Generales (8 %)	3,944.94
Utilidad (4.7 %)	2,317.65
Subtotal	55,574.32
Impuesto (IGV 18 %)	10,003.38
Total	65,577.70

El presupuesto del adicional Nro. 03 equivale al 0.85% del monto contractual.

Qué, con fecha 07 MAY 2021, mediante Carta Nro. 185-2021-CC, el supervisor de obra presenta conformidad del expediente técnico de adicional de obra Nro. 03, en el que concluye que la propuesta técnica del contratista ejecutor de obra es viable y con la aprobación del expediente se garantiza realizar una correcta ejecución y drenaje, a fin de disminuir la napa freática en el P.J. Miraflores Alto II Etapa, asimismo, precisa que el presupuesto adicional de obra Nro. 03 y el presupuesto acumulado de adicionales no supera el 15% del monto contratado mediante Contrato Nro. 035-2020-GM-MPS.

Qué, con fecha 27 MAY 2021, mediante Informe Nro. 304-2021-SGPYET-GI-MPS, el Subgerente de Proyectos y Estudios Técnicos, ante la falta de atención del proyectista a la Carta Nro. 66-2021/SGPYET/MPS, evalúa el expediente técnico de obra adicional elaborado por el contratista ejecutor de obra y presentado por el contratista supervisor de obra, concluyendo que la solución técnica se origina por vicios ocultos en el expediente técnico, ante lo cual, la solución técnica del contratista ejecutor de obra es factible.



Qué, con fecha 08 JUN 2021, mediante Informe Nro. 934-2021-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas evalúa el procedimiento de prestación adicional de obra y concluye: i) La empresa contratista y de supervisión de obra ha cumplido con el procedimiento administrativo establecido en el Artículo 205º del RLCE, ii) La suma de adicional Nro. 01, adicional Nro. 02 y adicional Nro. 03 es de 1.41 % del monto contractual, por lo tanto, no se extralimita del 15% permitido, iii) El presupuesto del adicional Nro. 03, en



61
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 059-2021-GI-MPS

base a precios de enero 2020, es de s/. 65,577.70 Soles, y, iv) Recomienda su aprobación previa certificación de crédito presupuestario.

Qué, la prestación adicional promovida por el contratista ejecutor de obra se debe a servicios ocultos y tiene por objeto garantizar la vida útil del afirmado, lo cual es la meta del proyecto.

Página | 3

Qué, por las consideraciones expuestas y estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR expediente técnico de adicional Nro. 03 de obra “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA”, por el monto de 65,577.70 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Siete con 70/100 Soles), cuya incidencia respecto al monto contratado es de 0.85 %, y corresponde al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL	
Descripción	Parcial
Costo directo	49,311.73
Gastos Generales (8 %)	3,944.94
Utilidad (4.7 %)	2,317.65
Subtotal	55,574.32
<i>Impuesto (IGV 18 %)</i>	<i>10,003.38</i>
Total	65,577.70

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR que la Subgerencia de Proyectos y Estudios registre, cautele y anexe el expediente técnico de adicional de obra Nro. 03 en el expediente técnico de obra principal “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – II ETAPA”.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

SGPyET

GM

GITIC

ARCH. (2)



Ing. Jesús Rodríguez Fuentes
GERENTE